

**Minutario: CI-IPN-15/098**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100024715.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El diez de marzo de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100024715**, consistente en:

*"Los oficios de autorización del IPN a la ESFM para el uso de recursos públicos por particulares, en este caso de la llamada ASAMBLEA ESFM. Los recursos utilizados son impresiones, uso del auditorio y sobre todo, la página oficial de la ESFM. También los oficios de autorización por el director de la ESFM, m en c helmut rudolf navarro, así como el monto que se ha destinado a esta organización o asociación. Incluir la lista de los miembros de esta asamblea."*

Otros datos para facilitar su localización

*"La información debe estar disponible en la Dirección de la ESFM del IPN."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/0576.

**TERCERO.-** Mediante oficio número ESFM.D/498/2015, recibido el veintisiete de marzo de dos mil quince, la Escuela Superior de Física y Matemáticas de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

*En este contexto y en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Unidad a mi cargo, me permito informar lo siguiente:*

*Se declara la inexistencia de los oficios de autorización del Instituto Politécnico Nacional para uso de recursos públicos por particulares; así como de los oficios de autorización emitidos por esta Dirección para tal fin; Respecto a los recursos utilizados, se informa que no se ha*



*generado monto alguno para el apoyo a los estudiantes que participan en las Asambleas Estudiantiles. Asimismo se informa que no se cuenta con una lista de los miembros de la "ASAMBLEA ESFM", ya que ésta es una Asociación Estudiantil cuyas demandas se hacen especificando la identidad del demandante únicamente como "ASAMBLEA ESFM".*  
...

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

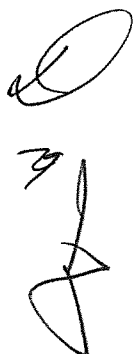
**PRIMERO.**-Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.**- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **Los oficios de autorización del IPN a la ESFM para el uso de recursos públicos por particulares, en este caso de la llamada ASAMBLEA ESFM.**
- **Los oficios de autorización por el director de la ESFM, M. En C. Helmut Rudolf Navarro.**
- **Monto que se ha destinado a esta organización o asociación.**
- **Lista de los miembros de esta asamblea.**

Lo anterior en virtud de que en la Escuela Superior de Física y Matemáticas, realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa área sin que se haya encontrado la información solicitada, lo anterior en virtud de que no se ha generado monto alguno para el apoyo a los estudiantes que participan en las Asambleas Estudiantiles, así como que desconocen el nombre de los miembros de dichas Asambleas.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:



**RESUELVE**

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100024715.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.


Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **treinta de marzo del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**